

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
MENDOZA Y EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE**

Entre la Administración Tributaria Mendoza, en adelante "A.T.M.", representada en este acto por el Administrador General, Cdor. ALEJANDRO LUIS DONATI y el Director General de Rentas Dr. NICOLAS CHAVES, con domicilio en Peltier N° 793, Ciudad de Mendoza, y el Ministerio de Energía y Ambiente, en adelante el "MINISTERIO", representado por la Ministra, Dra. Jimena Latorre, con domicilio en Peltier N° 351, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 118 del Código Fiscal establece que se considera domicilio fiscal electrónico el sitio informático, seguro, personalizado, válido, registrado por los contribuyentes y demás responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza y, que el mismo, producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen por esta vía.

Que a tales efectos, la Administración Tributaria Mendoza emitió oportunamente la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias por la cual se realizó la reglamentación del domicilio fiscal electrónico.

Que, en otro orden, el Artículo 9° del citado Código establece que el Administrador General, ejerce la representación de la Administración Tributaria Mendoza y, además, tendrá la facultad de establecer y/o suscribir convenios de cooperación e intercambio de información con organismos estatales municipales, provinciales o nacionales, teniendo en cuenta, además, que ambas reparticiones se encuentran comprendidas dentro de las limitaciones del secreto fiscal.

Que la Administración Tributaria Mendoza ha desarrollado un sitio seguro en el cual se pueden realizar notificaciones electrónicas a los contribuyentes tanto de la repartición como aquellos que el "MINISTERIO" considere necesarios para la gestión y con ello brindar a los contribuyentes un servicio integral en el cual puedan tomar conocimiento

Dr. NICOLAS MARTÍN CHAVES
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

Cdr. ALEJANDRO LUIS DONATI
Administrador General
Administración Tributaria Mendoza

Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y
AMBIENTE



Administración
Tributaria Mendoza



MENDOZA

de todas las comunicaciones, intimaciones, emplazamientos, etc. que se realicen, siempre que se ajusten a las disposiciones de la reglamentación que dicte la Administración Tributaria Mendoza.

Que, en consecuencia, las partes suscriben el presente Acuerdo de Colaboración de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La "A.T.M." ofrece y el "MINISTERIO" acepta la utilización del "**Domicilio Fiscal Electrónico**" previsto en el Artículo 118 del Código Fiscal y la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias, para las notificaciones, emplazamientos, citaciones y otras comunicaciones que deba realizar el "MINISTERIO y todas sus dependencias" a las personas físicas y jurídicas que como sujetos obligados sean pasibles de notificaciones, el que se encuentra instrumentado y operativo a través del sitio web www.atm.mendoza.gov.ar.

SEGUNDA: El "MINISTERIO" se compromete a la utilización del "Domicilio Fiscal Electrónico" solamente para los tipos de notificaciones permitidas en la mencionada Resolución General, quedando vedado su uso para cualquier fin que no sea concordante con las funciones del mismo.

TERCERA: La Administración Tributaria Mendoza procederá a la habilitación del/los aplicativos necesarios para su uso, delegando en la Dirección de Modernización e Innovación las siguientes actividades:

- Capacitación sobre el uso del sistema.
- Puesta en funcionamiento del sistema en el "MINISTERIO".
- Otorgamiento de usuarios los que sólo podrán tener acceso al espacio digital asignado al "MINISTERIO".
- Verificación de conexiones, seguridad informática y toda otra tarea necesaria para llevar a cabo la habilitación correspondiente.

CUARTA: El "MINISTERIO", deberá designar un funcionario que, además de las tareas de coordinación con la Dirección de Modernización e Innovación, autorizará los usuarios que podrán acceder al sistema de "Domicilio Fiscal Electrónico". No obstante ello, el "MINISTERIO" será responsable por las notificaciones, textos, comunicaciones, etc., que sean realizadas a través del sistema por cualquiera de los usuarios requeridos.

QUINTA: La Administración Tributaria Mendoza, podrá realizar controles o verificación de los contenidos que se inserten en el "Domicilio Fiscal Electrónico", haciendo saber al



"MINISTERIO" cuando los mismos no se ajusten al presente convenio, a la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias, o cuando se considere que se realice un uso ineficiente de la herramienta, quedando autorizada a suspender el servicio si, eventualmente, ésta lo considera necesario. No obstante ello, la Administración Tributaria Mendoza no podrá efectuar ningún cambio, intervención, alteración o modificación de los textos institucionales que hayan sido utilizados por los usuarios.

SEXTA: Las notificaciones que realice el "MINISTERIO" deberán contar con el logo institucional del mismo a los efectos que sea un indicador claro para el contribuyente del órgano emisor. Asimismo, además de su visualización en el sistema, dicho logo se consignará en toda la documentación que sea emitida del mismo.

SÉPTIMA: La Dirección General de Rentas de la Administración Tributaria Mendoza será la encargada de establecer, conjuntamente con funcionarios del "MINISTERIO", las estrategias, plazos, formas y etapas de la ejecución.

OCTAVA: El plazo de cumplimiento del presente convenio es de treinta y seis (36) meses a partir de la suscripción, vencido el mismo, se renovará automáticamente por igual periodo. En caso de que alguna de las partes quisiera rescindir el presente convenio, deberá notificar en forma fehaciente con 60 (sesenta) días de anticipación a su renovación.

NOVENA: La Administración Tributaria Mendoza y el Ministerio de Energía y Ambiente se comprometen a adecuar la normativa legal necesaria para la implementación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido se suscriben dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Mendoza a los 13 días del mes de SEPTIEMBRE de 2024.

CONTE ALEJANDRO LUIS DONATI
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Dr. NICOLÁS MARTÍN CHAVES
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
Administración Tributaria Mendoza

Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y
AMBIENTE